



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"Donar Órganos es dar Vida"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14/08/14	Hs. 12:55
Numero: 871	Fojas: 4
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	[Signature] 2433

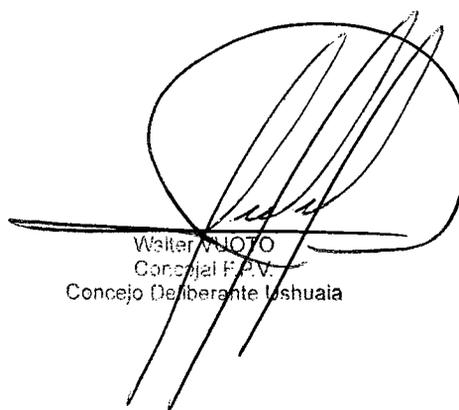
Nota N° 190/2014.-
Letra: B. FPV

USHUAIA, 11 de agosto de 2014.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución referido a la solicitud al DEM de la pavimentación de la calle Del Cielo.

Saludo atentamente.



Walter MOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*"Donar Órganos es dar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"*

FUNDAMENTOS

Los vecinos del Barrio Guardacostas, han tomado conocimiento que dentro del marco de la OM N° 4.539 sancionada por este cuerpo deliberativo el 26/03/14 se procederá a la pavimentación de la calle De la Estancia.

Cortando a la calle citada se encuentra la calle Del Cielo, que tiene la extensión de una cuadra, y que ya cuenta con cordón cuneta. Creemos que sería oportuno completar el trabajo pavimentando dicha calle; con lo que estaríamos favoreciendo un mejor tránsito y calidad de vida para los vecinos.

Walter VUOTO
Concejal P.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

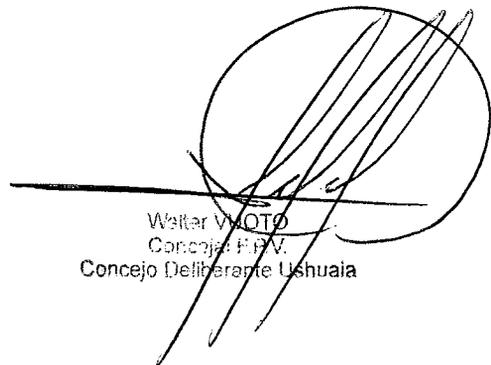
*"Donar Órganos es dar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al DEM, que a través del área competente, gestione la pavimentación de la calle Del Cielo, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4539, sancionada por este cuerpo el 26/03/14.

ARTÍCULO 2º.- De forma.



Walter V. MOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa, D.F. N° 2743
D.L.R. y C.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina

USHUAIA, 08 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-2954-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la selección del o los contratistas para la ejecución de las obras denominadas "Pavimentación del acceso a la Urbanización del Valle de Andorra", "Ampliación y Mejoramiento de la avenida Hipólito Irigoyen entre la rotonda del Aeropuerto y calle Formosa" y "Pavimentación calle De la Estancia de la ciudad de Ushuaia", mediante el procedimiento de licitación privada, establecido para las Obras Públicas Municipales, mediante Ordenanza Municipal N° 3764.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 083 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4539, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la selección del o los contratistas para la ejecución de las obras denominadas "Pavimentación del acceso a la Urbanización del Valle de Andorra", "Ampliación y Mejoramiento de la avenida Hipólito Irigoyen entre la rotonda del Aeropuerto y calle Formosa" y "Pavimentación calle De la Estancia de la ciudad de Ushuaia", mediante el procedimiento de licitación privada, establecido para las Obras Públicas Municipales, mediante Ordenanza Municipal N° 3764. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 476 /2014.-

BA

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCOURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia